

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 22.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Diurno Don. PELAYO BOADELLA JORDA.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.
D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.



EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.
DON JUAN MARCOS GOMEZ.

11 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 71.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. PELAYO BOADELLA JORDA.

por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 7 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA civil, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el Agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo, en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijansecatentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., para que expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario PELAYO BOADELLA JORDA, adscrito a la guardia municipal. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA : En Gerona a igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Pelayo Boadella Jorda, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

Juan Mares

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ANTONIO DEL BARRIO SANTIAGO, y D. MANUEL QUINTANA VILA, citados por el expedientado D. PELAYO BOADELLA JORDA, para que declaren acerca de la conducta, actuación y antecedentes del mismo. Asi lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe,

Juan Mares

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. PELAYO BOADELLA JORDA, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



2

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 22

PELAYO BOADELLA JORDÀ (nombre y apellidos) hijo de Ramon y Antonia
natural de Gerona de 61 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Calle de Bern 4-bajos
de profesión Empleado. y destinado en (dependencia municipal) Guardia Municipal.

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º Marzo de 1933
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Guardia Municipal. Urbana.
- 3.— Categoría administrativa Lo de su cargo.
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
La misma, y el mismo destino

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
No fué posible por estar Gerona bajo el dominio de los rojos

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Se limitó a cumplir los deberes de su cargo.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de su cargo, sin haber obtenido ascenso alguno.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~No le fué posible por las causas expuestas.~~

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

~~7.170 pesetas anuales desde 1º de Abril de 1938.~~

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

~~El único partido político ha que ha pertenecido el declarante, fué el partido Maurista, caudillado por Don Antonio Maura Montaner, en el que permaneció hasta su extinción.~~

~~Cotizaciones voluntarias en favor de los rojos, no ha hecho ninguna.~~

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

~~No.~~

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

~~Don Antonio de Barrio Santiago, y Don Manuel Quintana Vinas, y Don Enrique Terrés y Bertrán. Con domicilio respectivamente en la calle de Lorenzana 13 bajos-Bernardas tienda-Cuchillería y Bern nº 7.~~

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona. a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Playo Rosadella Jordá

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veinticuatro. de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. PELAYO BOADELLA

JORDA., natural de Gerona.

, de profesión G. Urbano.

vecino de Gerona., de 61.

años, de estado Viudo., con domicilio en

Gerona. calle Bern.

n.º 4. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos. de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,

siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Manifiesta que el Guardia Urbano JESUS MERCADER, de ideas francamente izquierdistas, cierto día en que decía que había que matar a todos los fascistas, amenazó con una silla el firmante de esta ratificación.

Asimismo dice que el Guardia RAMIRO SARRINAT SRVIA, exaltado defensor de la causa marxista le dijo un día, cuya fecha no recuerda, que debían darle el paseo por ser elemento de derechas.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. ANTONIO DEL BARRIO SANTIAGO } En Gerona a Veinticinco de
Agosto. de mil novecientos
treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ANTONIO DEL BA-
RRIO SANTIAGO, natural de Banavente
(Zamora), de 56 años, de estado
Casado, de profesión Contable
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Lorenzana
núm. 13- (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al funcionario D.
PELAYO BOADELLA JORDA, desde hace muchos años, y si-
empre le consideró persona de orden, de derechas y
católico, perteneciendo con anterioridad al Glorioso
Movimiento Nacional al Maurismo de esta Ciudad y
continuando después afecto en un todo a los partidos
de derechas.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
mostró, en cuantas ocasiones tuvo el dicente de hablar
con el referido funcionario, contrario al regimen ma-
xista y simpatizante en un todo con el Glorioso Mov-
imiento Nacional. Que no tiene mas que decir, que lo
dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica, y
leída que fué esta su declaración, la encuentro confor-
me y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Antonio del Barrio
Antonio Boadella Jorda

Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. MANUEL QUINTANA VILA.

En Gerona a Veinticinco de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MANUEL QUINTANA
VILA.

, natural de Gerona
, de 63. años, de estado
Casado, de profesión Cuchillero.

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Bernardas.

núm. 3 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario D. PELAYO BOADELLA JORDA, y siempre
le consideró persona de orden, de derechas y católico.
Que con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional
perteneció dicho funcionario al partido Maurista de
esta Ciudad, y después siguió afecto a los partidos
de derechas.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
tuvo ocasión de hablar con él muchas veces y siempre
condenaba la actuación del gobierno rojo, ensalzando
los éxitos del ejército Nacional sobre la milicianía
roja. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica, y leído por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

Manuel Quintana
[Signature]

[Signature]



En contestacion a su secreto numero 20 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuacion conducta y demas antecedentes con relacion al Glorioso Movimiento Nacional de D. PEIAYO BOADILLA JORDA, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por la fuerza de esta Comandancia resulta que dicho individuo se sintico despues del 18 de Julio de 1.936 a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical

En cuanto a su actuacion no ha tenido ninguna, siendo persona de ideas derechistas, de buena conducta y antecedentes considerandolo afecto a la Nueva España, no fue movilizad debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Señor Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del
Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4,987

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 121 de fecha 7 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de PELAYO BOADELLA JORDA, Guardia Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercedes López



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios. Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

PELATO BOADELLA JORDA

Pertenecia antes del Movimiento al Centro Maurista.

Durante el mismo afiliado a la U.G.T. observando buena conducta.

El Delegado Provincial



Modesto Reverendo López
FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. J. 498

En contestación a su escrito fecha 7 del pasado Julio, N^o 219, referente al guardia municipal D. PELAYO BOADELLA JORDA, tengo el honor de comunicar a V.S. que según se desprende de las informaciones obtenidas es persona de buena conducta y antecedentes, de ideas derechistas tradicionalista y por consiguiente afecto al Movimiento Nacional, habiéndose expresado siempre de conformidad con lo expuesto.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 7 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



P. A.
Sebastián Abalde

Sr. Juez de Funcionarios del Ayuntamiento-CIUDAD.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. PELAYO BOADELLA JORDA, con destino en la Sección de la Guardia Municipal Diurna y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. PELAYO BOADELLA JORDA, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. ANTONIO DEL BARRIO SANTIAGO, y D. MANUEL QUINTANA VILA, en las que se hace constar al mismo tiempo que el expedientado durante la dominación marxista no se negaba y en cuantas ocasiones le eran propicias de demostrar su adhesión y simpatía por la Causa Nacional.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Sección de la Guardia Municipal Diurna, D. PELAYO BOADELLA JORDA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá
Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años
Gerona 7 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR.

Sabado Boadella Jordá



11 OCT. 1939